

RECURSOS HUMANOS, CON MOTIVO DE SUS 25 AÑOS DE  
SERVICIO A LA MUNICIPALIDAD.

\*\*\*\*\*

**SEÑOR ALCALDE:** Bien, pasemos al siguiente punto del orden del día, por favor.  
**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:**

- 2. Primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del artículo I.469 de la Ordenanza Metropolitana No. 247, sancionada el 11 de enero de 2008, Sustitutiva de la Sección IV, Capítulo IX, Título II, Libro I del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. (IC-O-2015-219)**

----

**SEÑOR ALCALDE:** Concejales Garnica.

**CONCEJAL SR SERGIO GARNICA:** Gracias Alcalde. Buenas noches compañeros concejales y concejalas, público presente. El Presidente de la Comisión de Movilidad, concejal Eddy Sánchez, no está en esta sesión y me ha pedido que traslade el sentir y cómo fue motivada la decisión en la Comisión de Movilidad, de la que soy parte.

En la Comisión de Movilidad hemos venido analizando esto desde hace varias semanas y nos hemos visto en la necesidad de pedir la reforma a la Ordenanza Metropolitana No. 247, concretamente el artículo I.469, que establece la vida útil de los automotores que están a cargo de la Empresa Pública Metropolitana de Transportes de Pasajeros.

Todos conocemos que en este año hay un buen bloque de trolebuses que cumplirían su vida útil, de acuerdo a esta ordenanza, y luego de las verificaciones de orden técnico y mecánicas, se ha visto la posibilidad de que, sin ningún tipo de inconveniente, pueden seguir prestando determinadas unidades el servicio de transporte público en el Distrito Metropolitano.

Compañeros concejales, en sus manos está el proyecto de ordenanza que permite hacer esta reforma; en virtud de que en los últimos días se emitió una resolución

por parte de la Agencia Nacional de Tránsito como ente rector, de conformidad a lo que establece la Ley, consta más especificado el cuadro de vida útil de los automotores y se incorporaría el último emitido por el ente rector señalado y acoplar a este proyecto de ordenanza.

Para ampliar esta explicación, solicitaría que el señor Secretario de Movilidad, realice la presentación correspondiente.

**SEÑOR ALCALDE:** Señor Secretario, por favor.

**DR. DARÍO TAPIA - SECRETARIO DE MOVILIDAD:** Señor Alcalde, estimadas señoras y señores concejales. Debemos recordar que la ordenanza, de acuerdo a disposiciones legales, tiene que cumplir ciertas normas emitidas por la rectoría.

El artículo 30.4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, menciona detalladamente que las normas emitidas por los gobiernos autónomos descentralizados, no pueden ser contrarias a las normas emitidas por la autoridad rectora en temas de movilidad, en este caso de la Agencia Nacional de Tránsito. Es por eso, que en una resolución tomada ya por la mencionada agencia, el texto que ustedes tienen en sus manos ha sido variado, pues la última resolución de la Agencia es de recién hace una semana, y este proyecto entró hace varias semanas atrás, por eso, señor Alcalde, señoras y señores concejales queríamos pedir de favor a ustedes que el texto del artículo 1, se cambie más bien por el siguiente:

*Sustitúyase el texto del primer inciso del artículo I.469, por el siguiente: "Para los informes previos favorables a la constitución jurídica, la emisión de títulos habilitantes de las operadoras de transporte terrestre y en los registros de cambio de socio o accionista, cambio de socio o accionista y unidad, cambio de unidad e incremento de cupos en las operadoras, se observará el siguiente cuadro de vida útil de los automotores y lo señalado en las siguientes letras: (Procede a dar lectura de la diapositiva siguiente)*

• **TEXTO PROPUESTO ORDENANZA:**

**Artículo 1.-** Sustitúyase el texto del primer inciso del Artículo 1.469 (1), por el siguiente:

*“Artículo 1.469.- Para los Informes Previos favorables a la constitución jurídica, emisión de títulos habilitantes de las operadoras de transporte terrestre y en los registros de cambio de socio o accionista, cambio de socio o accionista y unidad, cambio de unidad e incremento de cupos en las operadoras, se observará el siguiente cuadro de vida útil de los automotores y lo señalado en las siguientes letras:*

MODALIDAD DE TRANSPORTE	CLASE DE VEHÍCULO	VIDA ÚTIL TOTAL
<b>Taxis convencionales</b>	Automóvil	15 años
<b>Taxis ejecutivos</b>	Automóvil	10 años
<b>Carga Liviana</b>	Camioneta	15 años
<b>Escolar e Institucional</b>	Autobús (Bus, minibús o microbús)	20 años
	Furgoneta	15 años
<b>Intracantonal Urbano y Rural</b>	Autobús (Bus o minibús)	20 años
	<b>Articulado - Biarticulado</b>	<b>25 años</b>

En el caso de taxis ejecutivos, automóvil, vida útil: 10 años, es este el primer cambio que tendríamos, de acuerdo a la ordenanza con la resolución de la Agencia Nacional de Tránsito.

Este sería el cambio que estamos pretendiendo que ustedes tengan la gentileza de aceptarlo, debido a que también, de acuerdo a la Ley, está consensuado y además, la Agencia Nacional de Tránsito ha aprobado este cuadro de vida útil para todo el territorio ecuatoriano. Señor Alcalde.

**CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** ¿Es algo específico?

**DR. DARÍO TAPIA - SECRETARIO DE MOVILIDAD:** No señor concejal, más bien está dentro de los articulados o biarticulados, en caso de que lo tengamos.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Perdón, punto de orden. ¿Esto no estaba en el expediente?

**SEÑOR ALCALDE:** No, eso es lo que se está proponiendo en este momento. Concejal Garnica.

**CONCEJAL SR. SERGIO GARNICA:** Gracias Alcalde, sí, para contestar a Carlos, lo que pasa es que nosotros aprobamos en la Comisión con un cuadro que es similar, pero no emitido en la fecha que tomó la decisión la Agencia Nacional de Tránsito, que es el último, y como entidad rectora, el pedido es que se incorpore este cuadro al que ustedes tienen en el expediente. Entonces, con eso quedaría subsanado por parte de ésta, la máxima instancia legislativa, y extenderíamos la vida útil que coincide plenamente en el tema de los trolebuses, de 20 a 25 años.

**SEÑOR ALCALDE:** ¿Alguna otra observación? Concejal Albán.

**CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** Tengo una duda técnica. De todas maneras, los troles no son únicamente biarticulados, no son articulados, tienen una tecnología específica que es la electricidad. A nivel nacional, la única ciudad que tiene es Quito ¿No es cierto? ¿No se requiere una especificación concreta para los troles?

**DR. DARÍO TAPIA - SECRETARIO DE MOVILIDAD:** Señor Concejal, en verdad, las mismas dudas, en el momento de los estudios pertinentes que hicimos en la Agencia Nacional de Tránsito, determinamos que esto es solamente una modalidad de un bus articulado. De hecho es un bus articulado de transporte urbano, entonces está metido dentro de esta misma categoría.

**CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** Sinceramente, al ser eléctrico, tengo la impresión de que no sólo es más limpio, sino que a lo mejor tiene más potencialidad de vida útil.

**DR. DARÍO TAPIA - SECRETARIO DE MOVILIDAD:** Sin duda, pero, este cuadro, señor concejal, ahora está solamente como un cuadro referente en un solo reglamento de revisión técnica vehicular. Cuando nosotros hablamos de buses intercantonales urbanos y los ingresamos en las definiciones, de autobús, biarticulado y articulado, estamos hablando, ya sea a diesel, ya sea de combustible incluso de gasolina, o sean eléctricos. Esto es solamente una característica del motor, más no de la especificidad del modo de transporte que está generando.

**CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** Pero depende de la vida útil.

**DR. DARÍO TAPIA - SECRETARIO DE MOVILIDAD:** En la vida útil, solamente tendrían que pasar la revisión técnica vehicular y aprobar los 25 años, por eso es que solamente es un tema de concepto del motor.

**SEÑOR ALCALDE:** Concejal Páez.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Buenas tardes. Yo tenía mis argumentos a otro proyecto, ya que éste lo acabo de ver. En todo caso, yo estoy de acuerdo en que hay que modificar la vida útil y hay que poner como antecedente el tema de la revisión técnica vehicular. Me parece bien, además, que se incorpore lo que dice la norma nacional dentro de esto, y entendería que es esto lo que está aquí señalado.

Yo sí voy a discrepar respecto al tema de los trolebuses, un motor eléctrico tiene un comportamiento distinto de un motor de combustión interna, el esfuerzo al que están sometidas las partes en un motor de combustión interna, en donde existe explosión de la mezcla, afecta el constituyente interno del motor; a diferencia del motor eléctrico, que no tiene esta salvedad, y por tanto, los tiempos de duración de los motores eléctricos son muchísimo más altos. A mí me parece que es una omisión el no poner los vehículos con motor eléctrico, estos tienen otro comportamiento, en términos de su mantenimiento, lo uno. Lo otro, en la redacción que estaba presentada anteriormente, ¿esa ya no va?

**DR. DARÍO TAPIA - SECRETARIO DE MOVILIDAD:** No, sería el texto, señor concejal, que lo había mencionado, con este cuadro de vida útil.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** ¿Pero más el texto que estaba en lo que nos presentaron? o ¿ya no?

**DR. DARÍO TAPIA - SECRETARIO DE MOVILIDAD:** Está copiado textualmente de la resolución de la Agencia Nacional de Tránsito, que trabajamos allá.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** ¿El cuadro? ¿O el texto?

**DR. DARÍO TAPIA - SECRETARIO DE MOVILIDAD:** El cuadro, lo único que dice es que para los informes previos favorables, ya sea de constitución, de cambio de socio de unidad o de cambio de unidad e incremento de cupos, se aplicará este cuadro de vida útil.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Siempre y cuando pasen la revisión técnica vehicular ¿Dónde dice eso?

**DR. DARÍO TAPIA - SECRETARIO DE MOVILIDAD:** Bueno, eso ya es un tema del reglamento de revisión técnica vehicular, que ahora la Agencia Nacional lo tiene unificado. El cuadro de vida útil, como un referente al reglamento de revisión técnica vehicular, esos son dos temas diferentes.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Perdón que hagamos el diálogo Alcalde, pero necesito aclarar, en la Ordenanza Metropolitana No. 247, el artículo I.469 (1) que se llama "Vida útil del Automotor" ¿Se mantiene como está redactado?

**DR. DARÍO TAPIA - SECRETARIO DE MOVILIDAD:** El artículo 1 se mantiene como este momento habíamos propuesto señor concejal, no sé si es que lo puedo leer nuevamente.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** ¿El que está ahí?

**DR. DARÍO TAPIA - SECRETARIO DE MOVILIDAD:** Sí aquí está.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** No, no. Me refiero al que está en la Ordenanza vigente. La Ordenanza Metropolitana No. 247, el artículo I.469 (1), que era el que se planteaba cambiar antes ¿Se mantiene vigente?

**DR. DARÍO TAPIA - SECRETARIO DE MOVILIDAD:** Se sustituye por éste, señor concejal. Se sustituye, por eso es que estábamos diciendo: "Sustitúyase el texto del primer inciso del artículo I.469 (1)". El texto es este de acá.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Es decir, el artículo I.469, se mantiene., pero hay otro cuadro de vida útil ahí.

**DR. DARÍO TAPIA - SECRETARIO DE MOVILIDAD:** Por eso señor concejal, solamente se mantiene el texto con este cuadro de vida útil que se está presentando este momento, como observación de la Secretaría de Movilidad.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Hay dos cuadros de vida útil.

**DR. DARÍO TAPIA - SECRETARIO DE MOVILIDAD:** Uno solo, es este de aquí.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** No, no ¿En Secretaría tienen la Ordenanza No. 247? Lo que pasa es que en la Ordenanza No. 247, hay un artículo I.469, y después hay un artículo I.469 (1).

**DR. DARÍO TAPIA - SECRETARIO DE MOVILIDAD:** Exactamente.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Cierto, sí, que es el que se plantea modificar. Pero resulta ser que el artículo I.469 tiene una tabla de vida útil.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** El 469, sin el paréntesis uno.

**DR. DARÍO TAPIA - SECRETARIO DE MOVILIDAD:** Esos dos se sustituyen, señor concejal, por este texto.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Entonces debería decir eso: "Sustitúyase el texto del artículo I.469".

**DR. DARÍO TAPIA - SECRETARIO DE MOVILIDAD:** Así es como está señalado y que ustedes por Secretaría lo van a poder conocer, como es primer debate.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Pero como está ahí, está mal.

**DR. DARÍO TAPIA - SECRETARIO DE MOVILIDAD:** Hay un solo cuadro de vida útil, el texto es el que lo estamos mencionando, y éste queda en lugar del cuadro anterior, señor concejal, se sustituyen los dos.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Yo, perdón Alcalde, quiero concluir, yo estoy de acuerdo en que se haga esto, me parece que hay que ser cuidadosos en la confección de la ordenanza, porque como está ahí presentado, dejaría vigentes dos cuadros de vida útil, el del artículo I.469, que según eso, no se está reformando, y el I.469 (1), que sería ese. Entonces, creo yo que debería esto en la comisión procesarse, pero lo que quería es estar seguro de que esté así.

Lo otro yo creo que habría que hacer la consulta para ver si se especifica el tema de los trolebuses y los vehículos con motor eléctrico, a mi me parece que eso abona para algo que el Municipio de Quito ha planteado como un recurso estratégico, en el caso de Quito.

**DR. DARÍO TAPIA - SECRETARIO DE MOVILIDAD:** Que no tendría ningún tipo de objeción.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Lo tercero que me parece que hay que aclarar que es la revisión técnica vehicular, conforme lo establece la Ordenanza Metropolitana respectiva vigente, y dijo esto porque existe la posibilidad de que un vehículo que haya cumplido su vida útil en estos márgenes, traiga una revisión técnica vehicular que no es del cantón Quito, y lamentablemente el de los cantones vecinos es un remedo de revisión técnica vehicular. La que se establece en Quito, bueno, en otras ciudades, como Cuenca; y, últimamente Guayaquil, es cualitativamente distinta.

Entonces, yo sugiero que también se aclare que esto es en función de la revisión técnica vehicular, de acuerdo a la regulación metropolitana vigente, porque si no, con esta redacción tan genérica nos puede traer buses o taxis revisados en Cayambe, Pedro Moncayo, Machachi o Sangolquí, que tienen una situación completamente distinta en términos de verificar las prestaciones mecánicas. Entonces, yo lo que sugiero son esas tres cuestiones, gracias.

**SEÑOR ALCALDE:** Todo eso se irá tomando en cuenta para la discusión previa al segundo debate. Concejal Freire.

**CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE:** Gracias, señor Alcalde, yo tengo una inquietud y una observación respecto a la ordenanza.



La inquietud es en realidad referente al cuadro de vida útil, que no es orientativo ni referencial, es vida útil, en cuanto a los articulados y biarticulados de 20 a 25 años, cumplidos los 25 años, entramos ya a aplicar el artículo 109 del Reglamento de la Ley de Tránsito, es decir ya entra a chatarrización. Porque en los considerandos me ponen el artículo primero referencial, es decir, que no se debe a la edad sino el funcionamiento; entonces esa es una inquietud que tengo.

En cuanto a la observación en la ordenanza, no deben reformarse los artículos sino la ordenanza en materia legislativa, nunca se reforman artículos, sino la Ordenanza No. 247, esa es otra observación en el título de la ordenanza, porque en el título de la Ordenanza dice: *Primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Artículo I.469 de la Ordenanza 247*", no se reforman artículos, se reforma el cuerpo legislativo entero. Esto es: *"Reforma a la Ordenanza Metropolitana No. 247"*, que se elimine *"Reformatoria del artículo I.469"*, eso que se elimine que se diga directamente: *"De la Ordenanza Metropolitana No. 247"*, esas dos observaciones.

**SEÑOR ALCALDE:** ¿Alguna otra observación? Bien declaro conocido en primer debate el presente proyecto de ordenanza. Las observaciones expresadas serán procesadas por la Comisión, previo a la discusión en segundo debate del proyecto.

\*\*\*\*\*

**SEÑOR ALCALDE:** Señor Secretario, por favor pasemos al siguiente punto del orden del día.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:**

3. Segundo debate del proyecto de Ordenanza que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2016. (IC-O-2015-236)

-----

**SEÑOR ALCALDE:** Por favor, señor Administrador General realice la presentación correspondiente.

**ECON. MIGUEL DÁVILA CASTILLO - ADMINISTRADOR GENERAL:** Buenas noches señoras y señores concejales, señor Alcalde. En estos últimos días hemos